Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 1 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROGRAMAS/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO DE CONVOCATORIA PLURIANUAL

CONVOCATORIA 2024-2027

EXPEDIENTE: 4900-5501/2024/2

Artículo 1. REGULACIÓN.-

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, entre las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de octubre de 2023 (BOPA nº 21 de 30-01-2024), incorpora las Bases que regulan estas subvenciones.

Artículo 2. OBJETO .-

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas/proyectos de interés social que por su naturaleza y volumen económico precisan de estabilidad, por lo que la acción de fomento en que se manifiesta la actuación municipal se articula a través de una convocatoria de carácter plurianual.

La convocatoria se corresponde con el período 2024-2027, si bien la elegibilidad del gasto se extenderá al primer semestre de 2028 para favorecer una transición que permita asegurar la estabilidad de los Programas/Proyectos en relación con la siguiente convocatoria.

Artículo 3. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS/PROYECTOS.-

- 1.- Serán objeto de subvención los programas/proyectos y actividades de interés público y social dirigidos a la promoción de la participación y sensibilización, así como facilitar la atención social a personas, grupos y comunidades del municipio de Oviedo que se hallen en situación de vulnerabilidad, precariedad, desigualdad, riesgo y/o exclusión social; es decir, aquellos programas/proyectos que contribuyan inequívocamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía.
- 2.- Los programas/proyectos a ejecutar deberán ir dirigidos al desarrollo de acciones de:
 - Información, planificación, orientación, asesoramiento, formación, sensibilización y/o difusión
 - Acompañamiento social
 - Promoción de valores igualitarios, de la igualdad de oportunidades, la coeducación, corresponsabilidad, conciliación y/o la lucha contra la violencia de género
 - Prevención del racismo, la xenofobia, la intolerancia, y la marginación
 - Desarrollo e impulso de los derechos humanos y el respeto a la diversidad
 - Fomento de acciones que garanticen la inclusión social
 - Planificación, educación, sensibilización y difusión de acciones que garanticen los derechos sociales, y el respeto a la diversidad
 - Motivación y fomento de la solidaridad, la participación ciudadana, el voluntariado, el trabajo grupal y comunitario, la promoción del cambio y el desarrollo social















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 2 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





- Educación sociosanitaria, prevención, promoción de la salud, mejora de las capacidades de las personas, el bienestar, la calidad de vida, y la autonomía personal
- Mediación y manejo del conflicto

Asimismo, los programas/proyectos a desarrollar deberán estar relacionados con los siguientes colectivos de población:

- Infancia, juventud, y familias
- Mavores
- Muieres
- Personas con diversidad funcional
- Población afectada por enfermedad grave y/o síndromes
- Inmigrantes y población refugiada
- Otros colectivos en situación de vulnerabilidad, desigualdad social, dificultades de integración sociolaboral, y soledad y aislamiento social.
- 3.- En ningún caso podrán ser subvencionados:
 - Programas/proyectos que no se adecúen al objeto de la convocatoria
 - Programas/proyectos que no se adecúen al objeto social de las entidades beneficiarias
 - Programas/proyectos de Federaciones, Confederaciones o uniones de asociaciones, que hayan sido presentados en la misma convocatoria por asociaciones que estén integradas en dichas agrupaciones o federaciones.
 - Programas/proyectos que no tengan vinculación, proyección o impacto directo sobre la población ovetense
 - Programas/proyectos que impliquen una duplicidad de las actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, salvo que se consideren de carácter complementario.
 - Programas/Proyectos que correspondan a servicios que están prestándose o vayan a prestarse a las Administraciones Públicas.
 - En relación con lo señalado en párrafo 2º del artículo 1.2 de las Bases, tampoco podrán ser financiados programas/proyectos que tengan una antigüedad menor de tres años a la fecha de la convocatoria o que, cumpliendo dicho requisito, hayan incrementado su presupuesto en más de un 20% en relación con el del ejercicio anterior a la convocatoria.
 - Aquellos proyectos en los que se observe incoherencia del presupuesto o de los recursos destinados con el contenido del proyecto presentado, así como la utilización de una metodología inadecuada para el desarrollo del proyecto.
- 4.- La concesión de subvención a cada programa/proyecto no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 4. LÍNEAS DE ACTUACION.-

1.- Se establecen dos líneas de actuación, debiendo las entidades recoger en el programa/proyecto presentado la línea en la que se enmarca de entre las siguientes:















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 3 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





Línea 1. Programas/proyectos recogidos en las siguientes acciones relacionadas con:

- 1. Oviedo Corresponsables: Comprende acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres desde un enfoque de garantía de derechos universales que incluyan apoyos a la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años, y acciones destinadas a los hombres que aborden la sensibilización en corresponsabilidad y en cuidados.
- 2. Oviedo- Apoya comprende acciones relacionadas con actuaciones tanto para la prevención de la dependencia como para el apoyo a la autonomía personal que se ejecuten dentro del ámbito relacional-social, para lograr una vida auto-dirigida y significativa promoviendo el contacto y la conexión con la comunidad de referencia dirigidas a personas mayores, especialmente las que sufren soledad v aislamiento social.
- 3. Acciones para el **fomento de la igualdad** entre hombres y mujeres y **contra la violencia de género.** Comprende actuaciones de concienciación, prevención de las distintas formas de violencia contra las mujeres, difusión los valores de igualdad, diversidad y tolerancia.... Incorporarán medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer dentro del ámbito competencial municipal, en línea con las incluidas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Acciones que aborden situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Con especial relevancia las dirigidas a población migrante y refugiada, así como otros colectivos en situación de vulnerabilidad, desigualdad social y/o dificultades de integración sociolaboral.

Los programas/proyectos presentados en la Línea 1 apartado 1 y apartado 2 tendrán en cuenta en su formulación, además de lo dispuesto con carácter general en esta convocatoria, las indicaciones recogidas en el Anexo VII.

Línea 2.- Otros Programas-proyectos, que contribuyan inequívocamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar, en los que se facilite atención social y se desarrolle acciones de promoción de la participación y sensibilización.

2.- Cada entidad sólo podrá solicitar subvención para un programa/proyecto y para una de las dos Líneas de subvención.

En el caso de que la entidad que solicita subvención no cumpla los requisitos exigidos en la línea a la que pretende concurrir, pero sí cumpla los requisitos para concurrir a la otra línea, su solicitud se incluirá automáticamente de oficio en esta última, previa aceptación por parte de la entidad afectada.

Artículo 5. CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.-

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 1.056.000,00 € y se financiarán con cargo a la partida 910 2314 48999, según la siguiente distribución por cada uno de los ejercicios y líneas a que se extiende la convocatoria:

Año	Cuantía Total	Cuantía Línea 1	Cuantía Línea 2
2024	132.000,00€	66.000,00€	66.000,00€
2025	264.000,00 €	132.000,00€	132.000,00€
2026	264.000,00€	132.000,00€	132.000,00€
2027	264.000,00€	132.000,00€	132.000,00€
2028	132.000,00€	66.000,00€	66.000,00€















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 4 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite de crédito disponible para cada línea de actuación y si quedase remanente en una de las líneas de actuación se podrá aplicar dicho sobrante a la otra línea, siempre y cuando sea posible subvencionar a otra Entidad con dicho importe.

No obstante, el importe de la convocatoria podrá ser modificado, fijando una cuantía adicional máxima de 50.000,00 € anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 apartado a) 4º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el mencionado artículo y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Esta cuantía podrá ser destinada a completar la dotación de cualquiera de las líneas cuando, tras asignar las cuantías individualizadas de la subvención del modo establecido en el art. 13 de esta convocatoria, quede algún resto de financiación en las líneas, pero resulte insuficiente para subvencionar un proyecto adicional.

Artículo 6. GASTOS SUBVENCIONABLES.-

- 1.- Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios.
 - b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de
 - c) Desde un punto de vista temporal, los gastos deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2028.
 - A estos efectos, para determinar la fecha en la que se produce el gasto se aplicará el principio de devengo, es decir, con independencia de la fecha en la que se emitan o paguen las facturas, lo relevante para admitir el gasto será la fecha efectiva de entrega de los bienes o la fecha o período de prestación del servicio, que deben constar en la factura.
 - Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en el art. 21 de esta convocatoria.
- 2.- Gastos directos. Se considerarán gastos directos aquéllos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados, tales como:
 - 2.a) Gastos de personal: Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa/proyecto subvencionado mediante contrato laboral así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.

Se considerarán gastos subvencionables los derivados de las incapacidades temporales del personal adscrito a la ejecución del programa/proyecto subvencionado, de corta duración y esporádicas de, como máximo 15 días de duración. El resto de los gastos derivados de las incapacidades temporales (es decir, los de duración superior a 15 días) para ser considerados como subvencionables, debe quedar debidamente acreditada por la entidad su vinculación inequívoca al desarrollo del programa/proyecto subvencionado, y se tendrán en cuenta como gastos indirectos y por tanto sujetos al límite de gastos indirectos establecido en la convocatoria.

Sólo se admitirá la justificación de costes salariales derivados de servicios prestados en centros de trabajo radicados en el Municipio de Oviedo y/o para el desarrollo de los proyectos subvencionados.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 5 de 45

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre

de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55 2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





Con carácter general, no se considerarán gastos subvencionables aquellos que correspondan a retribuciones derivadas de relaciones jurídicas de cualquier naturaleza percibidas por personal directivo o de órganos de representación o de gobierno de la entidad beneficiaria, tanto si consisten en retribuciones en función de su cargo como si son percibidas por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros de dichos órganos o cargos. Excepcionalmente y, por razones debidamente motivadas, podrán considerarse gastos subvencionables las dietas y otros gastos que hayan tenido que asumir dichas personas por razón de la ejecución del proyecto objeto de la subvención.

Tampoco los realizados con el cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas a que se refiere el párrafo anterior ni los realizados con administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.

- 2.b) Dietas y gastos de viaje: Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario en su intervención en los programas/proyectos subvencionados.
- 2.c) Gastos corrientes, tales como gastos de alquiler de locales para el desarrollo de actividades incluidas dentro del programa/proyecto, material de oficina, material didáctico, material bibliográfico, material de talleres, publicidad y propaganda, transporte, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros derivados del desarrollo de actividades incluidas dentro del programa/proyecto, etc.
- 3.- Gastos indirectos. Se entiende por gastos indirectos aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla (no solamente al programa/proyecto subvencionado) o bien costes de estructura y/o de gestión que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

A título de ejemplo, serán considerados gastos indirectos los gastos de arrendamiento del local sede de la entidad; suministros de electricidad, gas, agua, telefonía, seguros, etc.

En los gastos indirectos, el criterio de imputación por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada se realizará en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad. Concretamente, a los efectos de lo dispuesto en el art. 6.1 c) de esta convocatoria en relación al devengo, en el caso de gastos por prestación de servicios (seguros, telefonía, suministros, etc.) sólo se imputarán a la subvención por la parte proporcional que corresponda al período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

También serán considerados como gastos indirectos, los gastos de gestión y administración ocasionados únicamente por la entidad beneficiaria de la subvención con motivo de la coordinación general de los distintos programas/proyectos subvencionados, pudiendo justificarse las retribuciones ocasionadas por el personal de coordinación, administración, contabilidad o similares, incluidas las cuotas de seguros sociales.

El porcentaje máximo de gastos indirectos que se podrá considerar como gasto subvencionable será del 30% del importe de la subvención.

4.- No se consideran gastos subvencionables por el Ayuntamiento, pero sí podrán considerarse como coste del proyecto, los viajes o actos de carácter lúdico, gastronómico o festivo (Conmemoraciones, celebraciones, recepciones o similares).















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 6 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





Asimismo, tampoco se considera gasto subvencionable la adquisición de equipamiento, es decir, los derivados de la adquisición de bienes inventariables o de inversión, entendiendo por tales aquellos cuya vida útil sea superior a un año y cuyo valor sea superior a 150 euros (IVA incluido).

- 5.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de contratación pública - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - para el contrato menor (15.000,00 € en el caso de servicios y suministros), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS. Las ofertas solicitadas deberán aportarse con la justificación, o en su caso, con la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria de evaluación la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, o la inexistencia en el mercado de diversidad de proveedores o prestadores de servicio o suministro de que se trate.
- 6.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de LGS, se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:
 - Los gastos financieros.
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación para lo cual deberá presentarse la documentación recogida en el art. 21 apartado 3.5 de esta convocatoria.

Artículo 7. FINANCIACION DE LAS SUBVENCIONES.-

- 1.- El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.
- 2.- En todo caso, para asegurar la cofinanciación del programa/proyecto, las subvenciones concedidas no podrán exceder del 80% del programa/proyecto, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas, teniendo en cuenta que la justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el Programa/Proyecto.
- 3.- Cuando un mismo Programa/proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del Programa/Proyecto, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.















Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58

Página 7 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY





Artículo 8. REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA Y FORMA DE ACREDITARLO.-

- 1.- Podrán optar a ser entidad beneficiaria de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la LGS cumplan los siguientes:
 - a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
 - b) Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud, salvo que tengan la condición de Fundaciones, en cuyo caso no será exigible este requisito.
 - c) Haber cumplido con la obligación de renovación anual de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, contemplada en el art. 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en la fecha de presentación de la solicitud.
 - El periodo de renovación anual a tener en cuenta para optar a ser entidad beneficiaria de las subvenciones convocadas conforme a las bases será el del ejercicio anterior al de publicación de la convocatoria, salvo que estén renovadas en el ejercicio en curso.
 - d) Carecer de ánimo de lucro.
 - e) Tener sede o delegación en Oviedo, o actividad continua y debidamente acreditada en el municipio relacionada con los fines de la entidad durante el período de 3 años anterior al año de la presente convocatoria.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. f)
 - g) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
 - h) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa/proyecto presentado.
- 2.- No podrán tener la condición de entidad beneficiaria los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.
- 3.- Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades que ya dispongan, en los mismos ejercicios económicos, de una asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal o bien hayan sido beneficiarias de subvención en la convocatoria anual a que hace referencia el art. 1 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria
- 4.- Acreditación de los requisitos para ser entidad beneficiaria:
 - 4.a) En el caso de entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, los apartados a), b), c), d) y e) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

En el caso de entidades no inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, los apartados a), d) y e) se acreditarán mediante la presentación de la documentación recogida en el art. 9 de la presente convocatoria.

4.b) El cumplimiento del apartado f) y g) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes, salvo que en el caso del apartado f) se haga constar en la solicitud la oposición expresa para la consulta directa por parte del Ayuntamiento, en cuyo caso, la entidad deberá presentar junto a la solicitud la documentación acreditativa de dichos extremos.















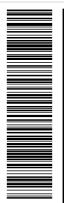
Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 8 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





4.c) El cumplimiento del apartado h) se deducirá del contenido del Programa/proyecto que se presenta junta a la solicitud.

4.d) El cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la LGS diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar Programa/Proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sea exigible la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

Artículo 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.-

1.- Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará el trámite para la presentación de la solicitud.

- 2.- La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3.- Acompañando a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:
 - 3.a) Para todas las entidades solicitantes:
 - El Programa/proyecto en formato PDF, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
 - Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.
 - Si el programa/proyecto para el cual se solicita subvención puede implicar contacto habitual con menores de edad, la entidad solicitante de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, deberá presentar con la solicitud, una relación de todas las personas afectadas (incluido el personal voluntario) que vayan a participar directamente en la ejecución del programa/proyecto.
 - 3.b) En el caso de entidades no inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, deberán presentar, además:
 - Estatutos y escritura pública de constitución/modificación y acreditación de la inscripción de la entidad en el registro oficial existente al efecto.
 - Si no tienen sede o delegación en Oviedo, deberá presentarse una memoria con las actividades realizadas en el municipio y relacionadas con los fines de la entidad durante el período de los 3 años anteriores al año de la presente convocatoria.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 9 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





No será preciso que se aporte la citada documentación, siempre que se haya aportado en la misma convocatoria de subvenciones anterior y no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos que se reflejan en la misma. En este supuesto, se aportará declaración del firmante de la solicitud en la que se haga constar que dichos datos no se han modificado respecto a la anterior convocatoria. Si se han producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos que se hayan aportado previamente, se aportará la citada documentación.

3.c) En el caso de asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones que en el programa/proyecto presentado indiquen que tienen reconocida la condición de utilidad pública, deberán de presentar además un certificado de inscripción de datos registrales y utilidad pública actualizado.

En el caso de asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, su condición de utilidad pública será consultada de oficio por el órgano instructor al mencionado registro.

- 4.- En el plazo no superior a <u>un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, las entidades</u> beneficiarias deberán de presentar la siguiente documentación:
 - 4.a) En relación a la obligación recogida en el art. 5 j) de las bases de disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos, deberá presentarse una copia del recibo/s que acredite la suscripción y pago de la misma.
 - 4.b) En relación a la obligación recogida en el art. 5 k) de las bases, si el programa/proyecto subvencionado puede implicar contacto habitual con menores de edad, habrán de presentarse las Certificaciones negativas del Registro de Delincuentes Sexuales en relación a las personas incluidas en la relación a la que hace referencia el apartado 3.a) de este artículo.

Si durante la vigencia de la subvención se produjeran sustituciones de las citadas personas o nuevas incorporaciones, deberá presentarse asimismo la documentación mencionada en un plazo no superior a un mes desde su incorporación.

MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN.-Artículo 10.

1.- A los efectos previstos en el art. 45.1 de la LPACAP, la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Los restantes anuncios previstos en las Bases y en esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.

2.- En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

Artículo 11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).















OTROS DATOS

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 10 de 45 FIRMAS

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre

de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55 2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13 ESTADO

FIRMADO 23/02/2024 16:13





En atención a lo establecido en el art. 14 de la LPACAP, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

Artículo 12. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, en las distintas líneas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

- 1.- El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los Programa/Proyectos que respondan a la tipología y características señalados en el art. 3, ejecutados por las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 8 de esta convocatoria.
- 2.- La valoración técnica de los Programa/Proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones en cada una de las líneas:

A. PROGRAMA/PROYECTO TECNICO.- Hasta un máximo de 86 puntos, en función de los siguientes criterios:

- A.1.- Identificación.- Comprende la descripción de la problemática social que se pretende abordar, la vinculación con el municipio de Oviedo, los antecedentes y justificación del Programa/proyecto y la existencia de programas/proyectos e iniciativas complementarias. Hasta un máximo de 10 puntos.
- A.2.- Contenido.- Se valorará la relación del Programa/proyecto con el ámbito de competencias propias del Ayuntamiento; la coherencia del Programa/proyecto con los fines sociales de la entidad; la adecuación del Programa/proyecto a la problemática del municipio y de las personas beneficiarias; la formulación del Programa/Proyecto: objetivos, resultados esperados, sistema de indicadores, concreción de las actividades y cronograma; los criterios de selección de las personas beneficiarias participantes en el Programa/proyecto y el grado de innovación del Programa/Proyecto. Hasta un máximo de 35 puntos.
- A.3.- Recursos.- Se valorará la capacidad y estabilidad de las personas destinadas a la realización del Programa/Proyecto, la participación de voluntariado, las infraestructuras, mobiliario y equipamiento y la estructura de financiación del Programa/Proyecto. Hasta un máximo de 12 puntos.
- A.4.- Impacto.- Se valorará la entidad del Programa/Proyecto, sus resultados y estabilidad, el sector de población beneficiario, el trabajo en red con otras entidades implantadas en el municipio y el fomento de redes de apoyo entre las personas beneficiarias, la difusión del Programa/Proyecto, el enfoque dirigido al logro de la accesibilidad universal y a la prevención e inserción trascendiendo lo meramente asistencial, el enfoque de género y la participación de las personas beneficiarias. Hasta un máximo de 29 puntos.

B.- ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROGRAMA/PROYECTO hasta un máximo de 14 puntos.

Se valorará a la entidad que presenta el Programa/proyecto en función del tiempo de implantación en el municipio, su experiencia y trayectoria en la realización de actividades y Programa/Proyectos desarrollados específicamente en el municipio y la capacidad financiera derivada de su estructura de financiación.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 11 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





- 3.- Se considerarán técnicamente viables y, por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los programas/proyectos que obtengan una valoración técnica igual o superior a 60 puntos.
- 4.- La puntuación obtenida por los programas/proyectos considerados técnicamente viables podrá ser incrementada hasta en un 20% en aquellos programas/proyectos que hayan venido financiándose por el Ayuntamiento de Oviedo durante los últimos ejercicios y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia.
- 5.- Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 12 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención en cada una de las líneas, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.
- 6.- La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del importe solicitado y del número de orden de prelación obtenido en cada una de las líneas en base a la puntuación otorgada, conforme a la siguiente escala, comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito.

LINEA 1

№ de orden según puntuación obtenida	Importe máximo de subvención por anualidad
1º y 2º	20.000,00€
3º	15.000,00€
49	10.000,00€
5º y 6º	8.000,00€
Del 7º al 9º	5.000,00€
Del 10º en adelante	4.000,00€

LINEA 2

№ de orden según puntuación obtenida	Importe máximo de subvención por anualidad
19	40.000,00€
2º y 3º	15.000,00€
Del 4º al 6º	10.000,00€
7º y 8º	8.000,00€
9º y 10º	6.000,00€
Del 11º en adelante	4.000,00€

- 7. En caso de que dos o más programas/proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de establecer el orden de prelación, la mayor puntuación obtenida en el apartado de Contenido; si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de Impacto y así sucesivamente con los apartados de Viabilidad, Identificación y Entidad que presenta el programa/proyecto. En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga aún el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.
- 8.- Se asignará una cuantía de subvención para la totalidad de la convocatoria y su distribución entre las distintas anualidades presupuestarias a las que se extiende
- 9.- En ningún caso la subvención asignada a cada entidad podrá superar la cantidad solicitada por la misma.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 12 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





10.- Asimismo, si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente.

Artículo 14. ÓRGANOS COMPETENTES.-

- 1.- El órgano para la instrucción del procedimiento es el/la Concejal/la que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local.
- 2.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la recogida en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 15. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica del Ayuntamiento concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Artículo 16. REFORMULACION DE SOLICITUDES. -

- 1.- Cuando en la propuesta de resolución provisional figure un importe de subvención inferior a la solicitud presentada, la entidad beneficiaria podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la propuesta de subvención.
- 2.- La entidad beneficiaria podrá instar la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional.
- 3.- En el caso de que no sea instada la reformulación de la solicitud dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.
- 4.- Una vez que dicha solicitud de reformulación cuente con la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.
- 5.- En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 17. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

- 1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- 2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

RESOLUCIÓN.-Artículo 18.

1.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.















OTPOS DATOS

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 13 de 45 FIRMAS

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre

de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55
2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

ESTADO

FIRMADO 23/02/2024 16:13





2.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 19. SUBCONTRATACION.-

A efectos de lo establecido en el art. 29 LGS en relación con el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye el objeto de la actividad subvencionada, entendiéndose por subcontratación cuando la entidad beneficiaria de la subvención concierta con terceras personas la ejecución total o parcial del proyecto subvencionado.

No se considera subcontratación los gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma del programa/proyecto o actividad subvencionado/a y que justifique con pagos de facturas de suministros, servicios, nóminas de personal, etc...

Artículo 20. ABONO DE LA SUBVENCION.-

1.- Debido al carácter plurianual de las subvenciones, se efectuarán pagos parciales por cada una de las anualidades a las que se extiende la convocatoria sin exigencia de garantía, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS así como en los art. 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

En el primer ejercicio de los que se extiende la convocatoria, el pago se efectuará en el momento de la resolución definitiva.

- 2.- No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:
 - Que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el caso de las municipales en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.
 - Que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
 - Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 21. JUSTIFICACIÓN.-

- 1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la LGS, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en las bases.
- 2.- La justificación del abono de las cantidades parciales que comprende la subvención correspondiente a cada ejercicio se presentará en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de finalización del mismo.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 24.2 de la Ordenanza.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 14 de 45

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre

de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55 2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





- 3.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 3.2.- Memoria de actuación, justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada programa, actividad o adquisición subvencionada que se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras en relación al reintegro y dado que la subvención se concede en función de un presupuesto estimado, en el apartado "Estado de liquidación del programa/proyecto" del Anexo IV se indicarán las desviaciones acaecidas y su motivación.

- 3.3.- Justificación económica del gasto en la que se recoja la relación detallada de gastos imputados al programa/proyecto según el modelo que figura en el Anexo V de esta convocatoria y de conformidad con las normas de justificación recogidas en el art. 22 de la misma.
- 3.4.- A efectos de lo recogido en el art. 6.2 a) de esta convocatoria, certificación del representante legal de la entidad en la que conste:
 - relación actualizada de las personas que ocupan cargos de personal directivo o en los órganos de representación o de gobierno de la entidad y/o tienen la condición de administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.
 - declaración responsable de que las personas cuyas retribuciones se imputan al programa/proyecto no tienen la condición de cónyuge, ascendiente, descendiente o parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas anteriormente mencionadas
- 3.5.- En el caso de que se imputen a la subvención gastos que incluyan importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, para acreditar si el gasto tiene carácter subvencionable en función de si ha sido o no compensado o recuperado por la entidad beneficiaria, deberá presentarse una declaración responsable que se ajustará al modelo que figura en el Anexo VI de esta convocatoria. De no aportar la documentación mencionada anteriormente, en ningún caso se considerará como gasto
- 3.6.- Documentación con la que se acredite que se ha cumplido con la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos a la que se refiere el art. 5 h) de las bases, haciendo constar expresamente en las medidas de difusión que se hayan realizado en el desarrollo de los programas/proyectos, en lugar visible, que los mismos han sido financiados por el Ayuntamiento de Oviedo y por aquellas otras administraciones que, en su caso, aporten fondos para programas específicos, en la forma que se indique en el art. 23 de esta convocatoria.
- 3.7.-Si el programa/proyecto para el cual se solicita subvención puede implicar contacto habitual con menores de edad, la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, deberá presentar con la justificación de cada anualidad, una relación de todas las personas afectadas (incluido el personal voluntario) que vayan a participar directamente en la ejecución del programa/proyecto junto con las Certificaciones negativas del Registro de Delincuentes Sexuales en relación a las mencionadas personas.

Si durante la vigencia de la nueva anualidad se produjeran sustituciones de las citadas personas o nuevas incorporaciones, deberá presentarse asimismo la documentación mencionada en un plazo no superior a un mes desde su incorporación.







subvencionable la parte que corresponda a dichos impuestos.









IDENTIFICADORES

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 15 de 45

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre

de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55 2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





- 3.8.- Con la justificación de cada anualidad, la entidad beneficiaria deberá presentar una copia del recibo/s que acredite la suscripción y pago de responsabilidad civil que cubra los riegos y daños que pueda sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de subvención.
 - 3.9.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.
 - 3.10-. Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.
- 4.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

- Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, teniendo en cuenta que el artículo 56 de la LGS prevé como infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONOMICA.-Artículo 22.

- 1. La justificación económica constará de dos partes:
 - a) La parte correspondiente al importe subvencionado por el Ayuntamiento la cual se justificará mediante la aportación de nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con las normas que figuran en este artículo en función del concepto de gasto. La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - b) La parte correspondiente al importe financiado por la entidad o por otras instituciones públicas o privadas, la cual se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación en la que se plasmará una relación numerada de las nóminas y/o justificantes de gasto correspondientes.
- 2. La **justificación del gasto** se realizará de acuerdo a las siguientes normas:
 - a) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente:

Con carácter general, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 16 de 45

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre

de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55 2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

b) Gastos de personal:

En relación a los/as trabajadores/as cuyos salarios y/o seguros sociales a cargo de la empresa se imputen a la subvención, deberán aportarse: los recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) así como los modelos 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 190 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan.

Dado que sólo se admitirá la justificación de costes salariales derivados de servicios prestados en centros de trabajo radicados en el Municipio de Oviedo y/o para el desarrollo de los proyectos subvencionados, deberán aportarse los correspondientes contratos de trabajo de los/as trabajadores/as cuyos costes salariales se imputen a la subvención u otra documentación que acredite dichas circunstancias.

c) Dietas y gastos de viaje:

La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,26 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 17 de 45

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre

de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55 2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





Asimismo, deberán presentarse los tickets, facturas o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

d) Gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles:

En este caso, además de los correspondientes justificantes de gastos, deberán presentarse los modelos 115 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 180 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan.

e) <u>Gastos</u> ocasionados por la <u>prestación de servicios profesionales</u>:

En este caso, además de los correspondientes justificantes de gastos, deberán presentarse los modelos 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 190 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan.

Gastos de gestión y administración:

En este caso, la documentación que deberá aportarse será la recogida en el apartado b) relativo a las normas de justificación de los gastos de personal.

- 3. La acreditación del pago se realizará de acuerdo a las siguientes normas:
 - a) Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social, etc, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación acreditativa de haber realizado el pago, siendo la fecha límite para efectuar dicho pago la misma que se establece en esta convocatoria para la presentación de la justificación.
 - b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al programa/proyecto, aunque sí es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del programa/proyecto.

c) Forma de pago:

Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

- c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.
- c.2) Si la forma de pago es mediante tarieta bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente. Si en dicho justificante no figura expresamente que el titular de la tarjeta es la entidad beneficiaria deberá de aportarse justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario que acredite el cargo en una cuenta de la entidad.
- c.3) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá de aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo.
- c.4) Si la forma de pago es en metálico, deberá constar expresamente en la factura o documento justificativo del gasto que dicho pago se ha realizado, recogiendo que se trata de una factura de efectivo o de contado, o bien recogiendo un sello de la entidad emisora o una reseña firmada.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 18 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





Artículo 23. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD.-

De acuerdo a lo recogido en el art. 5 h) de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

En concreto, las entidades beneficiarias:

Deberán colocar en las instalaciones donde se desarrollen los programas/proyectos, en un lugar bien visible para el público, un cartel con información sobre el programa/proyecto, al menos con tamaño A4, de acuerdo al formato que se proporcionará por el Ayuntamiento a las entidades beneficiarias.

Con la documentación justificativa de la primera anualidad deberá aportarse una fotografía que acredite el cumplimiento de lo recogido anteriormente, si bien dicho cartel deberá mantenerse durante todas las anualidades a las que se extiende la presente convocatoria.

Asimismo, en todas las medidas de difusión que se realicen en el desarrollo de los programas/proyectos, tales como carteles, placas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales o menciones en los medios de comunicación, se deberá hacer constar expresamente, que los mismos han sido subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo incluyendo el siguiente logo:



A los efectos anteriores, con la documentación justificativa de cada anualidad deberán adjuntarse, al menos dos ejemplos de las medidas de difusión utilizadas.

En el caso de la Línea 1 apartado 1 Oviedo Corresponsables, además de lo recogido con carácter general en los apartados anteriores, deberá hacerse constar que el programa/proyecto se ha financiado por el Gobierno del Principado de Asturias con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables, incluyendo los siguientes logos institucionales:









Y, si se trata de programas/proyectos incluidos en la Línea 1 apartado 3 Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y contra la violencia de género, además de lo recogido con carácter general en los apartados anteriores, deberá hacerse constar que el programa/proyecto ha sido financiado cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género. Se deberán incluir los siguientes logos institucionales:







Dada la extensión temporal en la ejecución de estos programas/proyectos, se podrá requerir la incorporación o modificación de anagramas.















Página 19 de 45

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO I **SOLICITUD**

DATOS DEL REPRESENTANTE:												
Nombre y apellidos				N. I. F. nº								
Nombre de la vía	Nº		Escalera	Planta	Letra		Puerta					
Código Postal		Localidad		Municipio		Provincia						
Teléfono fijo			Teléfono móvil		Correo elec	trónico						
DATOS DE LA ENTIDA	AD											
Nombre de la Entidad.	(Siglas)			C. I. F. n ^o								
				Registrada como entidad de Voluntariado SI NO								
				En su caso, número de Re	gistro							
Registro en el que esté in	iscrita y nº:											
Nombre de la vía	Nº		Escalera	Planta	Letra		Puerta					
Código Postal		Localidad		Municipio	Provincia							
							•					
Teléfono fijo			Teléfono móvil		Correo electrónico							

EXPONE que conoce las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

- Que tiene sede o delegación en el municipio de Oviedo o actividad continuada y debidamente acreditada en el municipio relacionada con los fines de la entidad durante el periodo de 3 años anterior al año de la presente convocatoria.
- Que carece de ánimo de lucro
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que ha justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que, si resultara beneficiaria de subvención, adquiere el compromiso de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los términos que recogen las bases y la convocatoria.
- Que conoce que el programa/proyecto a que se refiere esta solicitud no podrá ser subvencionado a la vez a través de esta convocatoria y la convocatoria anual de fines sociales.
- Que, en relación con lo recogido en el Artículo 3.3, guion 5º y 6º de la convocatoria, este programa/proyecto no interviene con personas usuarias de un servicio prestado por la entidad sujeto a un concierto/contrato público de prestación de servicios, en el mismo horario y/o atendidos por el mismo perfil de profesionales objeto del mencionado concierto/contrato, que impliquen una duplicidad de las actividades.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROGRAMA/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. CONVOCATORIA PLURIANUAL. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.











Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 20 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

- Que el Programa/Proyecto para el cual se solicita subvención:
 - ☐ NO implica el contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
 - ☐ SI implica contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria.
- Que dispone o se compromete a disponer, en el caso de resultar beneficiaria, de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de esta convocatoria, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria.
- Que, todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimientó su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTO	ORIZO
	A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
	A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias
	A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS

EN CASO DE OPONERSE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo, así como los datos del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y los datos del Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO

Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROGRAMA/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. CONVOCATORIA PLURIANUAL. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 21 de 45

FIRMAD.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria plurianual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programa/proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, que declara conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo del siguiente programa/proyecto:

LINEA:	:								
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN									
			PRESUPUESTO DEL	PROC	3RAMA/PROYECT	О			
2024 (6 MESES)	2025		2026		2027	2028 (6 MESES)	IMPORTE TOTAL (4 AÑOS)		
			FINA	NCIAC	ION				
1 IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO 2IMPORTE FINANCIADO PO OTRAS ADMINISTRACIONES				RECURSO	FINANCIADO CON S PROPIOS Y/O S (Mínimo 20%)	IMPORTE TOTAL (4 AÑOS)			

1 + 2 no puede superar el 80% del presupuesto total del programa/proyecto

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROGRAMA/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. CONVOCATORIA PLURIANUAL. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.















Página 22 de 45

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo - NIF: P3304400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de tatos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROGRAMA/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. CONVOCATORIA PLURIANUAL

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 a) y 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para lo que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. La persona interesada puede revocar el consentimiento, en cualquier momento, ante el responsable del tratamiento. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY

Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 23 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO

23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO II PROGRAMA/PROYECTO



		INFORMACIÓN								
		Identificación d	e la Entidad							
Denominación										
Siglas										
CIF										
Año de constitución										
Año de inicio de actividad		En Asturias		En Oviedo						
Nº total de personas socias										
Cuota media anual por persona aso	ciada									
№ de personas socias en Oviedo										
№ de personas voluntarias en Ovie		En Asturias		En Oviedo						
Identificación del PROGRAMA/PROYECTO										
Nombre										
Año de inicio										
Nº de personas atendidas en la con	vocatoria anterio	r								
Porcentaje de personas atendidas c Oviedo	correspondientes	a								
№ de personas que se prevé atend	er en esta convoc	atoria								
Nº de personas voluntarias:										
		Fines estat	utarios							
Declaración de Utilidad Pública (En caso afirmativo, las <u>asociacione</u>	_	_	entación recogida ei	Ámbito Estatal Ámbito Autonómico						
art. 9.3 c) de la convocatoria)				Ambito Autonomice	о П					
δ l. '		Ámbito geográfic	o de actuación							
Ámbito				Área que abarca						
Local										
Autonómico										
Estatal										
Otro (especificar)										
				programa/proyecto en	-					
PROGRAMA/PROYECTO (añadir cuantas filas sean necesarias)	Breve resumen/ localización	Fecha inicio Puesta en marcha de PROGRAMA/PROYECTO		(incluir resultados cual objetivos alcanzados y	Iltados litativos y cuantitativos. breve valoración general. endidas en el municipio de					
			1							
		<u> </u>	1							













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 24 de 45

FIRMAD.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13



SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Estructura organizativa de la entidad

Incluir en este apartado la composición de los órganos de representación o de gobierno así como del personal directivo y de las personas que tienen la condición de administradores, apoderados o miembros de órganos de administración de la entidad (identificación de personas y cargos) y del equipo técnico (puestos de trabajo, titulación de cada persona que ejerce un puesto de trabajo, formaciones complementarias relacionadas con el puesto de trabajo y antigüedad en el mismo)

Presupuesto anual de la entidad										
	Año anterior	Año actual								
Presupuesto a nivel estatal										
Presupuesto en Asturias										
Presupuesto en Oviedo										

Estructura de financiación de la entidad

Explicar en este apartado cómo se financia la entidad (si genera recursos propios –lotería, venta, alquileres..-, si recibe financiación de diferentes entidades privadas –cuáles-, qué cuota asumen las personas socias, si recibe donativos de particulares y qué volumen al año, empresas colaboradoras -económicamente o en especia-, administraciones públicas que les financian -CCAA, FSE, ayuntamientos... - y bajo qué formato -subvenciones, convenios, líneas de financiación en las que se integran estas subvenciones, conciertos, contratos... que afecten a este programa/proyecto

PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS (Expresar en porcentaje)							
Donativos %	Subvenciones		Cuotas del asociativo %				
	Públicas	%					
	Privadas	%					
Otros (especificar) %							

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO								
Breve resumen del PR	Breve resumen del PROGRAMA/PROYECTO							
Fecha inicio del Programa/Proyecto	Presupuesto ejecutado del Programa/Proyecto er	n 2023						
Antecedentes EN OVIEDO Incluir en este apartado, en su caso, la estabilidad del PROGRAMA/PROYECTO (tiempo continuado de ejecución), el impacto expresado en porcentaje y los resultados en años anteriores (valoración cuantitativa y cualitativa: personas afectadas, repercusión en el grupo al que va dirigido, cumplimiento de objetivos, reformulaciones, solicitudes de atención recibidas, personas atendidas respecto a lo esperado, lista de espera, impacto social, grado de satisfacción comentarios, observaciones, valoración profesional)								
Sector de poblac	ión destinatario							
1. INFANCIA								
2. JUVENTUD								
3. MUJERES								
4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO								















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 25 de 45

FIRMAD.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Descripción de la problemática social	
OTROS:	
13. POBLACIÓN INMIGRANTE	
12. PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS	
11. MINORÍAS ÉTNICAS, POBLACIÓN GITANA	
10. PERSONAS SIN HOGAR	
9. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	
8.PERSONAS EN SITUACIÓN DE SOLEDAD Y AISLAMIENTO SOCIAL.	
7. PERSONAS MAYORES	
6. FAMILIAS MONOPARENTALES /MONOMARENTALES	
5. DESEMPLEADAS/OS, MAYORES DE 45	

Explicación de las consecuencias "sociales" que está generando la situación que se va a abordar (relaciones personales, sobrecarga familiar, relación con el entorno comunitario, en el municipio, limitación de la autonomía personal, vivienda, otras limitaciones/repercusiones de carácter social...)

Justificación del PROGRAMA/PROYECTO

Explicación de los motivos que hacen necesario el desarrollo de este PROGRAMA/PROYECTO en el municipio de Oviedo; datos previos que se han recogido y que identifican el problema, experiencias y antecedentes que encaminaron esta necesidad a convertirse en una propuesta de trabajo. Analizar las causas que originan la situación sobre la que se pretende intervenir, los efectos que tiene esta situación sobre las personas afectadas, las alternativas de intervención en el contexto en que se desarrolla...

PROGRAMAS/PROYECTOS o iniciativas complementarios

Otros programas/proyectos desarrollados por la entidad que pueden suponer un apoyo al que se presenta













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 26 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

23/02/2024 16:13

FIRMADO



SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

CONTENIDO DEL PROGRAMA/PROYECTO																	
				Obje	etivos												
Resultados esperados																	
Resultados que se espera obtener y que son necesarios para la consecución de los objetivos. Deben ser verificables.																	
Enumerarlas de acuerdo	al cronograma. No listar activi	idades	ane r	Activ			a nro	ducir	o cont	rihuir	a la n	onsec	ución	de uno	de lo	hieti	vos
Enamerarias de acuerdo				reas ad						iibuii	a la C	.011300	ucion	ue uno	ue io.	o Objeti	VO3
NOMBRE DE LA				NΩ	PARTI	ICIPA	NTF	:	LUGAR DONDE SE DESARROLLA								
ACTIVIDAD	CONTENIDO					azas)								icació			
			-	` ,													
ACTIVIDAD1			-														
ACTIVIDAD2			-														
ACTIVIDAD3																	
ACTIVIDAD4			-						_								
ACTIVIDAD5																	
(Añadir cuantas filas sea necesario)																	
				ad de													
	e intervenciones puntuales (por duración que tienen (por ejem																
ac ayada mataa), ia				le a una					ccucii	cia co	ii que	. se ue	3011011	un (po	r ejem	pio. ic	
				Cron	aram	12											
(En cada	mes, colocar hasta 4 equis –XX	XX- en	funci				eman	as del	mes e	n que	se de	esarro	lle la a	ctivida	d)		
		20	24		202	25			2026			2027				2028	
AC	TIVIDAD	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3Т	4T	1T	2T
										-	\vdash						
				1													













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 27 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Observaciones sobre el cronograma:		
	Indicadores	
	cantidad) y cualitativos (opinión y percepción) para las a a meta (Ejemplos correctos: "el 60 % de las personas qu	actividades y para los resultados. En cuanto a los indicadores ue inician la actividad obtienen empleo" o "se prevé la
	tos: "nº de personas que obtienen empleo" o "Nº de pe	ersonas participantes")
INDICADORES DE ORIETIVOS	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5		
(Añadir cuantas filas sea necesario)		
	- 6'	and delicerate
	efinición del sistema de seguimiento interr nto que se utilizan, tanto de la gestión de las acti [,]	vidades (elaboración de informes intermedios, fichas de
seguimiento) como del gasto presupuesta auditoria externa facilitar copia.	io (utilización de contabilidad analítica, informes	s intermedios, auditorías internas/externas). En caso de
additoria externa racilitar copia.		
Página web, difusión de resultados del PROGRAMA	Difusión y sensibilización A/PROYECTO. Cartelería, folletos o dípticos. Documentad	ción audiovisual, aparición en prensa escrita, radio o televisión.
ornadas, presentaciones públicas o conferencias		
Danisanto de a modicionatos de redes a elet	Coordinación y trabajo en red con otras	
	social, se reciben derivaciones de los SS.SS. Municipales	dinación con las entidades de la zona y del municipio, se realizan s, se han establecido protocolos de coordinación con entidades
	participantes en el PROGRAMA/PROYECT	то
	Enfoque de género	
Si se han tenido en cuenta las necesidades e gualdad implementadas	specíficas relacionadas con el sexo de las person	as destinatarias y las circunstancias de género, medidas de
0 p		
	Grado de innovación	
Exponer los factores de carácter innovador		ad, resultado final, definiendo las actuaciones con las que
	se pretende obtener mejores resultad	dos.















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY

FIRMAD.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13



Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 28 de 45

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Accesibilidad universal

¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con la accesibilidad en el desarrollo?

PERS	ONA	S PAI	RTIC	IPAN	UTF9

Procedimientos de participación de las personas destinatarias en el diseño y ejecución del PROGRAMA/PROYECTO

Criterios de selección de las personas destinatarias. Aportar copia del baremo si lo hubiera.

Aportación económica prevista, en su caso, para el acceso de las personas destinatarias al PROGRAMA/PROYECTO y/o actividad en relación con el coste total de PROGRAMA/PROYECTO y/o actividad

Generación de redes de apoyo entre las personas participantes













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 29 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO

23/02/2024 16:13



<u>cir</u>	OV	IEDO.es
Δ	POLÍTICAS SO	OCIALES

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Especificar si se prevé atención a las familias (respiro, apoyo)

			RECURSOS	Y ESTRUCTURA		
	Profesionales (destinados al desar	rollo del prog	rama/proyecto: cap	acitación, funciones	y estabilidad
PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL (Puesto de trabajo)	TITULACIÓN	Nº HORAS /SEMANA (dedicadas al proyecto)	ANTIGUEDAD EN EL PUESTO (en años)	FOMACION COMPLEMENTARIA (relacionada con el puesto de trabajo y colectivo/ámbito de atención)	FUNCIONES
İ						
FIJO						
OTROS						
ı						
OBSERVACIO	NES:					

Cumplimentar con las acciones formativas realizadas en los dos últimos años y las acciones previstas para el año actual							
Nombre de la acción formativa		Fecha	Duración en horas	Nº emp	oleadas/os forn	leadas/os formadas/os	
	Participación de voluntariado en el desarrollo del programa/proyecto: funciones y cantidad (a cumplimentar únicamente por aquellas entidades inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado)						
CUALIFICACIÓN		FUNCIONES EN EL PROYECTO				HORAS/SEMANA	

Formación al personal













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 30 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13



<u>Cir</u>	OVIEDO.es	
Δ	POLÍTICAS SOCIALES	

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Número de Registro como e	ntidad de V	oluntariado:				
			Observaciones:			
	¿Se har	n realizado fo	ormaciones de voluntariado en e	el ejercicio anteri	or?	
Nombre del curso			Número de ediciones	N:	º personas forr	madas
_						

	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO					
	2024 (6 meses)	2025	2026	2027	2028 (6 meses)	TOTAL
PERSONAL LABORAL						
SALARIO BASE						
SEGUROS SOCIALES						
OTROS						
TOTAL GASTOS DE PERSONAL						
GASTOS DIRECTOS						
ARRENDAMIENTO						
COMUNICACIONES						
SEGUROS						
MATERIAL OFICINA						
DIVULGACIÓN/PUBLICIDAD						
GASTOS VOLUNTARIADO						
SUMINISTROS						
SERVICIOS EXTERNOS						
TRIBUTOS						
MANTENIMIENTO						
GESTIÓN Y ADMINISTRACION						
VIAJES/DIETAS						
COMIDA /CELEBRACIONES						
COLABORACIONES/CUOTAS						
CURSOS O TALLERES						
OTROS (ESPECIFICAR)						
TOTAL GASTOS DIRECTOS						
GASTOS INDIRECTOS						
ARRENDAMIENTO						















30

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 14582396 LMCXP-M6BXK-EJHDY 08E3DA00CEED82861F0FD18C1380373FDF1F58FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 31 de 45

FIRMAD.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO

23/02/2024 16:13



SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

COMUNICACIONES			
SEGUROS			
MATERIAL OFICINA			
DIVULGACIÓN/PUBLICIDAD			
GASTOS VOLUNTARIADO			
SUMINISTROS			
TRIBUTOS			
MANTENIMIENTO			
GESTIÓN Y ADMINISTRACION			
VIAJES/DIETAS			
COMIDA /CELEBRACIONES			
COLABORACIONES/CUOTAS			
OTROS (ESPECIFICAR)			
TOTAL GASTOS INDIRECTOS			
TOTAL GASTOS PROGRAMA/PROYECTO			
IMPORTE SOLICITADO AL			
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES			
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS			
TOTAL INGRESOS PROGRAMA/PROYECTO			

Observaciones o aclaraciones sobre la estructura de financiación, especialmente las referidas a los apartados "Otros"

- Especificar la procedencia de los ingresos procedentes de otras administraciones, de entidades privadas y de personas donantes y/o asociadas
- En el caso de que el proyecto genere ingresos, indicar en qué forma se obtienen y hacer una breve descripción indicando qué productos o servicios son de pago y qué proporción de ingresos se estima que aportarán en relación con el coste total del proyecto, anotando el porcentaje estimado que representa del total.

IMPORTANTE: El importe total de gastos del Programa/proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/Da		en representación	de la entidad,	certifica la	veracidad	de t	odos
	atos refleiados.						













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 32 de 45

FIRMAS

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN



D./D ^a Entidad:	
CERT	IFICA que:
1.	El programa/proyecto denominado:
er de las	a sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria plurianual de Subvenciones a régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales e interés público, Convocatoria 2024-2027 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en s Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.
	SI NO
se	e han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes

públicos o privados, nacionales e internacionales.

(En caso afirmativo) Que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el programa/proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA/PROYECTO	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PUBLICA	
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PRIVADA	
TOTAL OTRAS SUBVENCE	ONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS OBTENIDOS	

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

D/Da en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 33 de 45

FIRMAD.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO

23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO IV MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO **SUBVENCIONADO**



IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Denominación					
Siglas					
Identificación del Programa/proyecto					
Nombre					
ANUALIDAD					

DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO

Breve historia/resumen del Programa/proyecto: exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del Programa/proyecto presentado.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES O ASISTENTES

Perfil sociodemográfico, características, grupo de población... ¿se observan cambios significativos en el perfil de las personas atendidas respecto a convocatorias anteriores?

IMPACTO DEL PROGRAMA/PROYECTO

Explicar si el proyecto produce, a corto, medio y largo plazo, cambios significativos y duraderos sobre la calidad de vida, las oportunidades y/o la autonomía de las personas destinatarias y cómo les afectan estos cambios.

En el grupo de población/colectivo al que va dirigido:

En el municipio:

Número TOTAL de personas atendidas (sin repetir) según lugar de residencia (Personas beneficiarias directas: reciben directamente las acciones proyectadas; Personas beneficiarias indirectas: personas relacionadas por distintos vínculos con las directas).

Directamente afectadas de Oviedo	EDAD, años							
	0-3	4-12	12-16	17-18	19-34	35-50	50-65	>65
Hombres								
Mujeres								
Otros								
Total								
OVIEDO	Nº			RESTO	DE ASTURIA	\S	Nº	
Directamente afectadas				Directar	nente afecta	das		
Indirectamente afectadas				Indirecta	mente afecta	adas		
TOTAL					TOTAL			

Perfil de personas beneficiarias indirectas:

Familiares:















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 34 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO

23/02/2024 16:13



	OV	IEDO.es
Δ	POLÍTICAS SO	OCIALES

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

	ación ge	eneral:								
Otros:										
DATOS RELATIVOS A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO										
				1						
Nº de solicitudes de ate recibidas.	nción		Lista de espera:							
Actividades:		☐ Abiertas ☐ Solo para personas socias ☐ Ambas (especificar):								
Observaciones:		-								
ACT Deberán figurar en el cu	adro to	das las act	ividades que se pla	anificaban en el Prog	/PROYECTO PRE grama/proyecto pres ar previamente plani	sentado (a		e hubieran		
Actividad Planificada	¿Se realiz		Nº de sesiones/ ediciones	Duración de cada edición	Fechas de realización	Nº particip o pers atend	oantes sonas	Indicadores de actividad planificados en el		
	SI	NO	(si procede)	(si procede)		М	Н	proyecto		
Observaciones:										

Actividad Desarrollada	Breve descripción	Nº de sesiones/ ediciones	(si procede)	Fechas de realización	Nº partici o pers atend	pantes sonas	Indicadores de actividad que se recogieron

Observaciones: (Hacer referencia a cualquier situación que no pudiera ser aclarada en el cuadro o no se ajustara al mismo)

ACTIVIDADES REALIZADAS QUE NO FIGURABAN EN LA PLANIFICACIÓN















Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 35 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas

SISTEMA DE CONVOCATORIA

Habrá de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), debiendo adjuntar la documentación exigida en los términos que recogen las bases y la convocatoria

RECURSOS HUMANOS							
			Personal				
Responsable de	l Programa/pr	oyecto					
Nombre	Categoría profesional (Puesto de trabajo)	Titulación	Funciones /actividade		Phoras semanales dedicación al Programa/Programa/proyecto		
Equipo técnico							
Nombre	Categoría profesional (Puesto de trabajo)	Titulación	Funciones /actividade		Phoras semanales dedicación al Programa/Programa/proyecto		
_	 						
otal profesionales			Total horas				
Observacione	es:						
Personal volunt	ario que colab	ora en el Programa	/proyecto (no reseña	do en apartad	los anteriores)		
ualificación		Funciones/ Activida	ides	Nº personas	№ horas semana		













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 36 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO

23/02/2024 16:13



SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

	_				,			
Observaciones:	•			<u> </u>				
FORMACIÓN								
		Formació	in al personal <u>contrat</u>	tado				
	(Cumplimentar co	n las acciones formativa	s realizadas				
Nombre de la acción formativa		Fecha	Duración en horas	Nº en	npleadas/os formadas/os			
	ۇخ	Se han realizad	o formaciones de vol	luntariado?				
Nombre del curso		Número de	ediciones	1	Nº personas formadas			
				1				

RECURSOS MATERIALES	RECURSOS MATERIALES					
Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.						

EVALUACIÓN GENERAL

INDICADORES							
Deben figurar, como mínimo , todos los indic	adores que se habían previsto en la planificaci	ón, con las cifras u observaciones recogidas					
en cada caso							
	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS					
INDICADORES DE OBJETIVOS							
INDICADORES DE RESULTADOS							
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1							
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2							
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3							
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4							
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5							
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 6							
(Añadir cuantas filas sea necesario)							













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 37 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados. PROPUESTAS DE MEJORA (SI LAS HUBIERA) PARA PRÓXIMAS EDICIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO	
INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA/PROYECTO
INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	
INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	
ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO
ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	
ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	
Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN
Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	
Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.	
adecuados.	ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO
PROPUESTAS DE MEJORA (SI LAS HUBIERA) PARA PRÓXIMAS EDICIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO	decedars.
PROPUESTAS DE MEJORA (SI LAS HUBIERA) PARA PRÓXIMAS EDICIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO	
PROPUESTAS DE MEJORA (SI LAS HUBIERA) PARA PRÓXIMAS EDICIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO	
	PROPUESTAS DE MEJORA (SI LAS HUBIERA) PARA PRÓXIMAS EDICIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO					
	2024 (6 meses)				
PERSONAL LABORAL					
SALARIO BASE					
SEGUROS SOCIALES					
OTROS					
TOTAL GASTOS DE PERSONAL					
GASTOS DIRECTOS					
ARRENDAMIENTO					
COMUNICACIONES					
SEGUROS					
MATERIAL OFICINA					
DIVULGACIÓN/PUBLICIDAD					
GASTOS VOLUNTARIADO					
SUMINISTROS					
SERVICIOS EXTERNOS					
TRIBUTOS					
MANTENIMIENTO					
GESTIÓN Y ADMINISTRACION					
VIAJES/DIETAS					
COMIDA /CELEBRACIONES					
COLABORACIONES/CUOTAS					













Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 38 de 45

FIRMAS

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

CURSOS O TALLERES	
OTROS (ESPECIFICAR)	
TOTAL GASTOS DIRECTOS	
GASTOS INDIRECTOS	
ARRENDAMIENTO	
COMUNICACIONES	
SEGUROS	
MATERIAL OFICINA	
DIVULGACIÓN/PUBLICIDAD	
GASTOS VOLUNTARIADO	
SUMINISTROS	
TRIBUTOS	
MANTENIMIENTO	
GESTIÓN Y ADMINISTRACION	
VIAJES/DIETAS	
COMIDA /CELEBRACIONES	
COLABORACIONES/CUOTAS	
OTROS (ESPECIFICAR)	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	
TOTAL GASTOS PROGRAMA/PROYECTO	
IMPORTE CONCEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	
IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS	
TOTAL INGRESOS PROGRAMA/PROYECTO	
OBSERVACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION (SI LA HUBIERA), especialmente las referior Especificar la procedencia de los ingresos procedentes de otras administraciones, de entidades privadas y de per asociadas En el caso de que el proyecto genere ingresos, indicar en qué forma se obtienen y hacer una breve descripción is servicios son de pago y qué proporción de ingresos se estima que aportarán en relación con el coste total del proporcentaje estimado que representa del total.	rsonas donantes y/o ndicando qué productos o
DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL (Indicar porcentaje y una breve explicación	motivando la desviación)

IMPORTANTE: El importe total de gastos del Programa/proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.













FIRMADO 23/02/2024 16:13

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 39 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

A.1) GASTOS DE PERSONAL (Relación de nóminas)

NOMBRE DEL/LA TRABAJADOR/A

(PUESTO DE TRABAJO) **PROFESIONAL** CATEGORIA

MES

DEVENGADO

TOTAL

APORTACION EMPRESARIAL

NOMINA

IMPUTADO %

TOTAL IMPUTADO IMPORTE

TIPO GASTO (DIRECTO-INDIRECTO)

A) IMPORTE SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.-

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO

DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

ANEXO V

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

JUSTIFICACION ECONOMICA

	- Original
	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
Denominación	
Siglas	
	Identificación del Programa/proyecto
Nombre	
ANUALIDAD	

080tip De la

CORRESPONSABLES

GOBIERNO DE ESPAÑA









TOTAL IMPORTE IMPUTADO



Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 40 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO



23/02/2024 16:13

Nº DE ORDEN

PROVEEDOR/A

PROVEEDOR/A CIF / NIF

Nº FACTURA

IMPORTE FACTURA

FECHA FACTURA

% IMPUTADO

IMPORTE IMPUTADO

RELACION CON EL
PROGRAMA/PROYECTO
(Concepto)

Tipo gasto (Directo-Indirecto)

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO

A.2 RELACION DE GASTOS





ı

業	
CORRESPONSABLES	

GOBIERNO DE ESPAÑA





TOTAL IMPORTE IMPUTADO





Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 41 de 45

GOBIERNO DE ESPAÑA

CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERI

CORRESPONSABLES

#

Asturias

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO

23/02/2024 16:13

B) IMPORTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD O POR OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.-

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACIÓN

A.1) GASTOS DE PERSONAL (Relación de nóminas)

									NOMBRE DEL/LA TRABAJADOR/A
									CATEGORIA PROFESIONAL (PUESTO DE TRABAJO)
									MES
TOTAL IN									TOTAL DEVENGADO
TOTAL IMPORTE IMPUTADO									TOTAL APORTACION DEVENGADO EMPRESARIAL
TADO									TOTAL
									% IMPUTADO
									% IMPORTE TOTAL IMPUTADO
									TIPO GASTO (DIRECTO- INDIRECTO)



IDENTIFICADORES

cuantas inspecciones considere oportuno realizar).

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 42 de 45

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13



A.2 RELACION DE GASTOS

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO
TERES

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

								Nº DE ORDEN
								PROVEEDOR/A
								CIF / NIF PROVEEDOR/A
								Nº FACTURA
TOTAL IMPORTE IMPUTADO								FECHA FACTURA
ORTE IMPUI								FECHA PAGO
'ADO								% IMPUTADO
								IMPORTE IMPUTADO
								RELACION CON EL PROGRAMA/PROYECTO (Concepto)
								ENTIDAD FINANCIADORA
								Tipo gasto (Directo/ Indirecto)

GOBIERNO DE ESPAÑA







Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 43 de 45

FIRMAD.

1. Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2. Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES **PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO VI DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INDIRECTOS



	d:como representante de la
DE	CLARA que:
	El programa/proyecto denominado:
	ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria plurianual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, Convocatoria 2024-2027 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.
2.	Que, a los efectos de determinar si son subvencionables los impuestos indirectos asociados a los gastos imputados a la subvención en el año, los mismos
	NO ☐ han sido compensados o recuperados por la entidad SI ☐ han sido compensados o recuperados por la entidad
3.	Que, en caso afirmativo, la entidad
	NO ☐ ha realizado conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción SI ☐ ha realizado conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción, en cuyo caso el porcentaje de prorrata es el%
	se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación esto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)
D/D ^a los datos re	The state of the s













OTROS DATOS

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58 Página 44 de 45 FIRMAS

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre

de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55 2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13 DO

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO VII <u>LÍNEA 1</u>

Siendo una línea directamente relacionada con estrategias supramunicipales de coparticipación interinstitucional, y dada la extensión en la ejecución de esta convocatoria, esta línea podrá registrar nuevas sugerencias o requerimientos derivados de los que se le exijan al Ayuntamiento de Oviedo o en la mejora de la planificación y ejecución de las distintas estrategias relacionadas con esta línea 1.

En la presente convocatoria se abre la línea 1, requiriendo los siguientes puntos un desarrollo específico:

- 1. Oviedo Corresponsables.
- 2. Oviedo Apoya
- 1.- Oviedo Corresponsables incluye actuaciones que se incorporarán al Plan Corresponsables en el municipio de Oviedo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. Estas actuaciones están orientadas a abordar, por una parte, la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años inclusive, en horario extraescolar semanal, fines de semana y en periodos vacacionales y días no lectivos. Por otra parte, aquellas que desarrollen temas destinados a hombres, relacionadas con la sensibilización en corresponsabilidad y en cuidados.

En las actuaciones relacionadas con la conciliación de las familias con hijas e hijos se priorizará la atención a: víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo, mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados. Los contenidos podrán consistir en actividades lúdicas, actividades deportivas, actividades artísticas, actividades medioambientales, etc. Los/las profesionales para el desarrollo de las actuaciones tendrán preferentemente los siguientes perfiles: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Técnica/o Superior en Integración Social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

Semestralmente se aportará información estadística sobre el desarrollo de las actuaciones realizadas.

2.- Oviedo - Apoya incluye acciones para la atención y prevención de la soledad, el desarrollo de una vida saludable, la estimulación cognitiva, etc. que favorezcan el contacto con el contexto social de las personas participantes, promoviendo actuaciones intergeneracionales a través de las acciones preventivas y promocionales planteadas.

Al igual que la estrategia CuidAs la acción se plantee a partir de la escucha de las preferencias de las personas que participen en estos programas/proyectos, en los que se facilitará vivir en casa a las personas que precisan ayuda en los cuidados o sufren situaciones de soledad, promoviendo oportunidades y apoyos que les permitan desarrollarse.















Página 45 de 45

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58

FIRMAS.

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55

2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO 23/02/2024 16:13





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Las acciones podrán contener:

- Apoyos a las personas mayores o en situación de especial vulnerabilidad que viven solas, con actividades que contribuyan a eliminar situaciones de soledad no deseada.
- Un enfoque intergeneracional para la promoción de la autonomía, la prevención de la dependencia, la participación, la incorporación social y el empleo.
- Actuaciones relacionadas con la concienciación y educación para la implicación de las propias personas en potenciar su responsabilidad y sus habilidades en el autocuidado.
- Estímulo y articulación del contacto de las personas en situación de fragilidad con las redes comunitarias y vecinales, favoreciendo la inclusión social y el uso de servicios de la comunidad.
- El fomento y adherencia a la actividad (física, cognitiva y social).
- La promoción del mantenimiento de una vida activa y autónoma para las personas mayores.
- Implementación de tecnologías que faciliten y potencien la participación y adherencia personal a actividades de impacto personal o para el acompañamiento de personas de forma remota.

Los programas-proyectos descritos se realizarán preferentemente en centros sociales y otros espacios municipales, que se pondrán a disposición del programa-proyecto según disponibilidad, previa solicitud de la entidad en la que se especifique dirección y tipo de centro solicitado y relación con el programa-proyecto específico.











